

HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ASISTENCIA Y ORIENTACION A VÍCTIMAS DE DISCRIMINACIÓN POR ORIGEN RACIAL O ÉTNICO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

NÚMERO DE EXPEDIENTE:15CO0006

1. OBJETO DEL CONTRATO: *(cláusula primera, segunda, décima y vigésimo tercera del PCAP)*

DEFINICIÓN: Contratación de un servicio para la asistencia y orientación a víctimas de discriminación por origen racial o étnico

1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:

1.1.1 Código de clasificación CPA: 93

1.1.2 Código de clasificación CPV: 85312300- 2 Servicios de orientación y asesoramiento

1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA): SI/NO

2. NECESIDADES A SATISFACER *(cláusula segunda del PCAP)*

El objeto del presente contrato es el de prestar la asistencia técnica necesaria para la ejecución de un servicio de asistencia a víctimas de discriminación. Por ello, se ha previsto la celebración de un contrato de servicios que permita realizar parte de estas funciones.

El alcance del servicio a prestar se concreta:

a) Asistencia directa a personas que sufran, hayan sufrido o conozcan situaciones de discriminación basada en el origen racial o étnico

b) Atención telemática vía buzón web o a través del teléfono de asistencia a víctimas de discriminación

La población destinataria será el conjunto de la ciudadanía, entendiéndose por ello que las actividades de formación, información y sensibilización podrán dirigirse a todo tipo de público. En relación con la asistencia a víctimas de discriminación por origen racial o étnico, esta podrá dirigirse tanto a la persona o grupo víctima potencial de una discriminación como a sus allegados.

En el marco de lo señalado en el artículo 4 tercero a) de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, de creación del organismo autónomo Instituto de la Mujer, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, atribuye a este organismo, el impulso y desarrollo de la aplicación transversal del principio de igualdad de trato y no discriminación, encomendándole concretamente en su letra c) la promoción de medidas dirigidas a la asistencia y protección de las personas víctimas de discriminación.

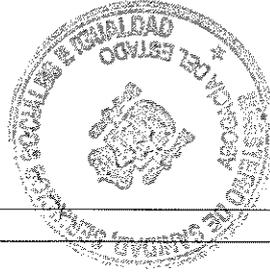
3. VARIANTES O MEJORAS *(cláusula segunda y décima del PCAP)*

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) SI/NO

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

3.2.1 Sobre qué elementos: Elementos de difusión del proyecto y cualquier elemento que facilite el acceso al servicio, como idiomas, atención telefónica continuada, etc.

3.2.2 En qué condiciones:



4. PROCEDIMIENTO (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 157 a 161 del TRLCSP

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

Ordinaria: **X**

Urgente:

Emergencia:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula decimoséptima del PCAP)

5.1 Plazo de ejecución: 24 meses

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Desde la formalización del contrato

5.3 Prorroga: Si

5.4 Duración de cada prórroga: 12 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 48 meses

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (cláusula cuarta del PCAP)

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
839.268,00€	176.246,28€	1.015.514,28€	26.107.232B.227.06

(ANEXO: PRESUPUESTO)

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

[Firma manuscrita]



6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (Excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato teniendo en cuenta las eventuales prórrogas del mismo y la totalidad de modificaciones prevista (sin IVA): 1.678.536,00

7. GASTOS MÁXIMOS POR LA PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN (cláusula cuarta y vigésimo segunda del PCAP)

El importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y de los correspondientes a la adjudicación serán de: 8.000 euros

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO (cláusula quinta del PCAP)

8.1 El crédito presupuestario es: PLURIANUAL.

8.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2015	26.107.232B.227.06	140.427,76 €
2016	26.107.232B.227.06	500.049,44€
2017	26.107.232B.227.06	375.037,08 €

8.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente **X**
- Tramitación anticipada del expediente (La adjudicación y formalización del contrato en este caso, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios señalados)

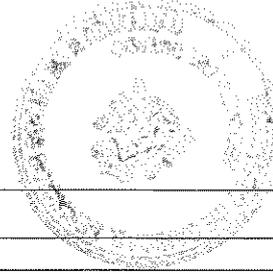
8.4 Financiación Fondos Europeos SI

NO

Porcentaje de financiación:

Programa operativo

Emp



9. DECLARACIÓN RESPONSABLE ARTICULO 146.4 TRLCSP (cláusula décima del PCAP)

9.1 Se exige la Declaración responsable en las prestaciones de servicio con valor estimado igual o superior a 90.000 euros: (marcar con una X lo que proceda): **SI NO**

9.2 El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos: (marcar con una X lo que proceda): **SI NO**

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA (cláusula octava y décima del PCAP)

10.1 Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas.

Para la solvencia económica y financiera, se deberá disponer de una cifra de negocios mínima, durante cada uno de los tres últimos años, de, al menos, el doble del importe de licitación del contrato. Para su acreditación, deberán aportar la cifra de negocios global, en el ámbito de la actividad correspondiente al objeto del contrato, en el curso de los tres últimos ejercicios.

Para su justificación, se aportará original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose, a tal efecto, el modelo de Resumen Anual de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido, o el modelo de la declaración del Impuesto sobre Sociedades o, en el caso de Fundaciones y Asociaciones, las cuentas anuales.

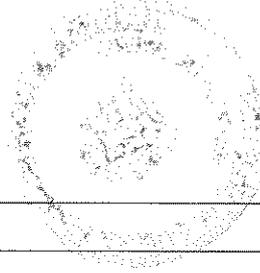
10.2 Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

La solvencia técnica o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 del TRLCSP se acreditará con:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el/la adjudicatario/a en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Dicha relación, deberá contar con al menos tres servicios o trabajos realizados de conformidad en el plazo anteriormente mencionado.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Los tipos de servicios o trabajos que se deberán acreditar son los que estén directamente relacionados con el contenido de este contrato, desarrollados en el ámbito de la igualdad y la no discriminación por origen racial o étnico, así como otros proyectos similares relacionados con colectivos vulnerables y/o potenciales víctimas de discriminación en diversos ámbitos.



11. CLASIFICACIÓN (cláusula octava y décima del PCAP)

SE EXIGE CLASIFICACIÓN: (marcar con una X lo que proceda): SI NO

TIPO:

12. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (cláusula novena y décimo primera del PCAP)

12.1 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

12.2 Lugar de presentación:

Registro General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Condesa de Venadito, 34.

28027 MADRID

12.3 Perfil del contratante: Es accesible desde www.contrataciondelestado.es

13. MESA DE CONTRATACIÓN (Cláusula décimo primera del PCAP)

Presidente: Titular de la Secretaría General del Instituto de la Mujer

Presidente suplente Funcionario o funcionaria del Organismo con categoría igual o superior a Jefa de Área.

Vocales Un Abogado del Estado

Un Interventor del Estado de la Intervención General de la Administración General del Estado en el Instituto de la Mujer.

Dos representantes del Centro Directivo proponente

Secretaría Un funcionario o funcionaria del Área Económico Financiera.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (cláusula décima, duodécima y decimotercera del PCAP)

14.1 Relación de criterios:

14.1.1. Criterios evaluables mediante fórmulas o de forma automática:

A).- Valoración de la **OFERTA ECONÓMICA** (a incluir en sobre 3)

Ponderación: 70 puntos

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja, distribuyendo a las restantes ofertas de acuerdo a la siguiente fórmula:

"70xPOB/Precio ofertado"



Donde POB = Precio de la oferta más baja no excluida

B).- Valoración OFERTA TÉCNICA.(a incluir en sobre 3)

Ponderación: 30 puntos

CRITERIO	FORMA DE VALORACIÓN	PONDERACIÓN	LÍMITES MÁX. Y MÍN.
Número de oficinas vinculadas al proyecto sobre las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas	Se valorarán con 2 puntos por cada uno de los centros de atención presencial puestos a disposición del proyecto, de forma adicional a lo contemplado en el pliego.	20 de 100	Un máximo de 20
Horas adicionales de atención presencial especializada	Se valorará con 2 puntos cada hora semanal de atención especializada adicional a las exigidas en el pliego, durante la vigencia a del contrato.	10 de 100	Un máximo de 10

14.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos: Como criterio objetivo para determinar que una proposición no puede ser cumplida, en los términos del Art. 152 TRLCSP, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación

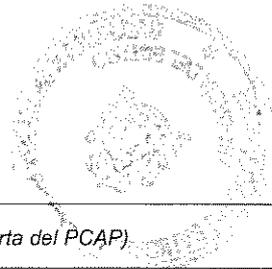
La presentación de distintas proposiciones por empresas vinculadas producirá los efectos que reglamentariamente se determinen en relación con la aplicación del régimen de ofertas con valores anormales o desproporcionados previsto en el citado artículo 152 TRLCSP. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

14.3. Procedimiento de adjudicación por fases: (explicación de las fases y de los umbrales mínimos)

No procede

14.4. Preferencia en la adjudicación: (Ver Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP)

Al tratarse de un contrato relativo a prestaciones de carácter social, en caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección del adjudicatario tal como establece la disposición adicional cuarta, punto cuatro del TRLCSP, será preferida la proposición presentada por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato. De no ser posible aplicar este criterio, o cuando aplicándolo persista el empate, se aplicarán los criterios de preferencia en la adjudicación relacionados en las cláusula décimo segunda punto 12.8 del presente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO (cláusula decimocuarta del PCAP)

15.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración:

En los casos a los que se refiere la cláusula decimocuarta del PCAP, si se produjese la renuncia o desistimiento por parte de la Administración, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en los que hubieren incurrido, hasta un máximo de 50 euros.

16. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA (cláusula décima y decimoquinta del PCAP)

16.1 Constitución de la garantía provisional (art. 103 TRLCSP): (marcar con una X): SI NO

16.2 Justificación de la garantía provisional:

16.3 Importe total de la garantía provisional (hasta el 3% del presupuesto del contrato, excluido IVA):

16.4 Importe de la garantía provisional por lote:

Nº de LOTE	Importe de la garantía del LOTE

16.5 Importe total de la garantía definitiva: **5% del importe de adjudicación.**

16.6 Excepción a la constitución de garantía definitiva, justificación:

16.7 Se autoriza la garantía en forma de retención del precio: (marcar con una X): SI NO

16.8 Garantía complementaria (hasta un 5% del importe de adjudicación): (marcar con una X lo que proceda)

SI **Importe:**
 NO

16.9 Importe de garantías por pagos parciales, en su caso:

17. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento. (cláusula decimoctava y vigésimo segunda del PCAP)

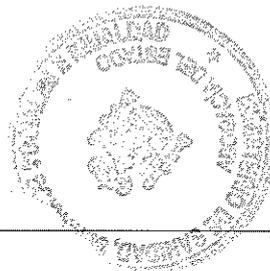
17.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI / NO)

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI / NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI / NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

[Firma manuscrita]



17.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

17.3 Cumplimiento de obligaciones de carácter social:

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO)
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato

18. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimonovena del PCAP)

- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 223.g) (SI/NO)
- Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):
- Penalidades previstas
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.



19. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa (cláusula vigésima del PCAP)

- Penalidades por cumplimiento defectuoso
 - Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
- Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato

20. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo. (cláusula vigésimo primera del PCAP)

21. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación) (cláusula vigésimo primera del PCAP)

22. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso (cláusula vigésimo cuarta del PCAP).

23. RÉGIMEN DE PAGOS (cláusula vigésimo quinto del PCAP)

23.1 Vencimiento de pago:

23.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: Pagos parciales mediante pagos trimestrales vencidos, previa presentación de factura y verificación de la conformidad del servicio prestado y de los informes recibidos.

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de "Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público", todas las facturas emitidas en el marco de las relaciones jurídicas entre proveedores de bienes y servicios y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, deberán estar codificadas de acuerdo con el directorio común de unidades administrativas (DIR3), de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Los códigos DIR3 que identifican al IMIO son los siguientes:

ORGANO GESTOR E00142305.

OFICINA CONTABLE EA0003138.

UNIDAD TRAMITADORA DE CONTRATACIÓN: EA0002983.

23.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso: Con periodicidad trimestral.

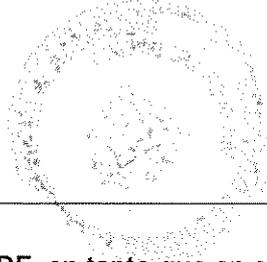
23.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

24. PLAZO DE GARANTÍA (cláusula vigésimo sexta del PCAP)

Tres meses.

25. REVISIÓN DE PRECIOS (cláusula vigésimo séptima del PCAP)

25.1 Procede revisión de precios: SI NO



25.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

25.3 Justificación de su improcedencia: **NO PROCEDE**, en tanto que en el valor estimado del contrato se ha contemplado la posible evolución de costes que afectarían a los servicios objeto del mismo

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (cláusula vigésimo octava del PCAP)

26.1 Condiciones:

26.2 Alcance y límites:

26.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo:

26.4 Procedimiento:

27. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN (cláusula vigésimo novena del PCAP)

27.1 Procede la cesión a un tercero: SI/NO

27.2 Se admite la subcontratación: SI/NO

27.3 En caso afirmativo:

- o Requisitos:

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, sometiéndose, en todo caso, a los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional y técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

El pago a subcontratistas y suministradores deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 228 del TRLCSP.

- o Límites y penalidades
- o Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

27.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: SI/NO

28. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (cláusula trigésima del PCAP)

Podrán motivar la resolución del contrato, a juicio del órgano de contratación, a no ser que se opte por la imposición de las penalidades señaladas en el artículo 212 del TRLCSP, las causas siguientes:

1) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el servicio haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento (salvo que la precisión de su ejecución exija un plazo menor).

3) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARIA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

4) En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones esenciales contenidas en los documentos contractuales o, en caso de no ser esencial, el no colocarse en situación de cumplimiento y no subsanar los defectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se señale.

29. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO (cláusula trigésimo primera del PCAP)

Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.

30. UNIDAD, TELÉFONO Y FAX DE CONTACTO.

Aspectos Técnicos: Subdirección General para la Igualdad de Trato y la no Discriminación.

Teléfonos: 91 524 35 88- 3586.- FAX: 91 524 35 95

Aspectos Administrativos: Secretaría General del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Teléfonos: 91 452 85 14.- FAX: 91 452 87 88

Se hace constar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en fecha 31 de marzo de 2014, con el informe favorable de la Abogacía del Estado el 13 de marzo de 2014, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 22 ABR. 2015, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 115.4 del TRLCSP.

En Madrid, a 28 ABR. 2015

LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE LA MUJER
Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



EL ADJUDICATARIO

ANEXO : PRESUPUESTO

Asistencia a víctimas de discriminación. Presupuesto General de Ejecución



1.1. Precios Unitarios		
Nº	Categoría	Precios unitarios (€/hora)
1	Coordinador técnico	30,00 €
2	Técnico titulado universitario	20,00 €
3	Técnico informático	21,00 €
4	Auxiliar Administrativo	12,00 €
5	Titulado grado medio	16,00 €

1.2. Mediciones			2015			2016			2017		
Nº	medición	Categoría	Horas / Semana	Semanas / Contrato	Horas / Contrato	Horas / Semana	Semanas / Contrato	Horas / Contrato	Horas / Semana	Semanas / Contrato	Horas / Contrato
1	1	Coordinador técnico	35	26	910	35	52	1820	35	26	910
2	18	Técnico titulado universitario	15	26	390	15	52	780	15	26	390
3	1	Técnico informático	12	26	312	12	52	624	12	26	312
4	1	Auxiliar Administrativo	35	26	910	35	52	1820	35	26	910
5	1	Titulado grado medio	35	26	910	35	52	1820	35	26	910

1.3. Previsión de certificación de gastos

Nº	Presupuesto	medición (a)	Presupuesto Categoría	2015			€/ Hora (c)	TOTAL (axbxc)
				Horas / Semana	Semanas / Contrato	Horas / Contrato (b)		
1	1	1	Coordinador técnico	35	13	455	30 €	13.650,00 €
2	18	18	Técnico titulado universitario	15	13	195	20 €	70.200,00 €
3	1	1	Técnico informático	12	13	156	21 €	3.276,00 €
4	1	1	Auxiliar Administrativo	35	13	910	12,00 €	10.920,00 €
5	1	1	Titulado grado medio	35	13	910	16,00 €	14.560,00 €
Total								112.606,00 €
2016								
1	1	1	Coordinador técnico	35	52	1820	30 €	54.600,00 €
2	18	18	Técnico titulado universitario	15	52	780	20 €	280.800,00 €
3	1	1	Técnico informático	12	52	624	21 €	13.104,00 €
4	1	1	Auxiliar Administrativo	35	52	1820	12,00 €	21.840,00 €
5	1	1	Titulado grado medio	35	52	1820	16,00 €	29.120,00 €
Total								399.464,00 €
2017								
1	1	1	Coordinador técnico	35	39	1.365	30 €	40.950,00 €
2	18	18	Técnico titulado universitario	15	39	585	20 €	210.600,00 €
3	1	1	Técnico informático	12	39	468	21 €	9.828,00 €
4	1	1	Auxiliar Administrativo	35	39	1365	12 €	16.380,00 €
5	1	1	Titulado grado medio	35	39	1365	16 €	21.840,00 €
Total								299.598,00 €

2.1. Precios Unitarios		
Nº	Categoría	Precios unitarios
6	Mantenimiento Web	800,00 €
7	Gastos adaptación locales	350,00 €
8	Mantenimieto línea atención gratuita	700,00 €
9	Folleto	0,80 €

2.2. Mediciones			2015	2016	2017
Nº	medición	Categoría	Unidades	Unidades	Unidades
6	2	Mantenimiento Web	0,25	1	0,75
7	36	Gastos adaptación locales	4,5	18	13,5
8	2	Línea atención gratuita	0,25	1	0,75
9	15.000	Folleto	1875	7500	5625

2.3. Previsión de certificación de gastos											
Presupuesto			ANUALIDAD 2015			ANUALIDAD 2016			ANUALIDAD 2017		
Nº	medición	Categoría	Unidades contrato (a)	€/unidad (b)	TOTAL 2015 (axb)	Unidades contrato (c)	€/unidad (d)	TOTAL 2016 (cxd)	Unidades contrato (e)	€/unidad (f)	TOTAL 2017 (exf)
6	1	Mantenimiento Web	0,25	800 €	200,00 €	1	800 €	800,00 €	0,75	800 €	600,00 €
7	18	Gastos adaptación locales	4,5	350 €	1.575,00 €	18	350 €	6.300,00 €	13,5	350 €	4.725,00 €
8	1	Línea atención gratuita	0,25	700 €	175,00 €	1	700 €	700,00 €	0,75	700 €	525,00 €
9	1	Folleto	1875	0,80 €	1.500,00 €	7500	0,80 €	6.000,00 €	5625	0,80 €	4.500,00 €
Total					3.450,00 €			13.800,00 €			10.350,00 €

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO (EUROS)

Concepto	Anualidad 2015	Anualidad 2016	Anualidad 2017	TOTAL 2015/2017
Recursos Humanos	112.606,00	399.464,00	299.598,00	811.668,00
Adaptación locales	1.575,00	6.300,00	4.725,00	12.600,00
Mantenimiento Web	200,00	800,00	600,00	1.600,00
Mantenimiento línea telefonica	175,00	700,00	525,00	1.400,00
Folletos	1.500,00	6.000,00	4.500,00	12.000,00
Subtotal	116.056,00	413.264,00	309.948,00	839.268,00
IVA	24.371,76	86.785,44	65.089,08	176.246,28
Total	140.427,76	500.049,44	375.037,08	1.015.514,28